

Deberá devolver 5.800 euros del paro por salir de España durante tres meses sin comunicarlo al Servicio de Empleo

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria ha confirmado la decisión de la administración de reclamar 5.800 euros a una mujer que cobraba la prestación por desempleo y que permaneció durante casi tres meses en el extranjero sin comunicar esta situación al Servicio Público de Empleo Estatal.

El tribunal de suplicación confirma así la sentencia del Juzgado de lo Social nº 6, que desestimó la demanda de la mujer contra la decisión del SPEE de extinguir la prestación contributiva y también el subsidio por cargas familiares que le fue reconocido tras agotarse aquella.

Según argumentaba la defensa de la mujer tomando jurisprudencia del Tribunal Supremo, la estancia en el extranjero por tiempo inferior a tres meses no suponía la extinción de la prestación, sino su suspensión.

Sin embargo, tanto el Juzgado como la Sala se refieren al decreto de 2013 para la protección de los trabajadores a tiempo parcial en el que se indica que la prestación por desempleo se extingue por traslado de residencia o estancia en el extranjero, salvo que la situación sea comunicada y autorizada por la entidad gestora.

Dado que durante el tiempo en que la mujer permaneció en el extranjero ya estaba vigente tal decreto, no cabe aplicar la jurisprudencia del Supremo y sí estar a lo establecido en tal decreto, según el cual la estancia no comunicada “determina no la suspensión de la prestación, sino su extinción”, seña ...